

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XII DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Plaza Muñoz Gamero N°1007
Punta Arenas

GE00116332

ORD. N° 99 /

ANT. : ORD. S/N de fecha 31.05.2019

MAT. : Se refiere a lo solicitado

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2019

DE : DIRECTOR REGIONAL S.I.I. (S)
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS

A : GLOBALPESCA SPA RUT: 99.514.020-9

En atención a la consulta indicada en el antecedente, presentada por don [redacted] s RUT: [redacted], en representación de Globalpesca SPA RUT: 99.514.020-9, mediante la cual solicita indicar la fecha en que debe emitir la factura de exportación, respecto a las exportaciones que se embarcan en el puerto de Punta Arenas y posteriormente son transbordadas en otro puerto del país y enviadas al extranjero, ya que según circular 55 de fecha 30.12.1994 del SII esta debe emitirse cuando las mercancías se encuentran a bordo de la nave que la transportara al extranjero, mientras que el oficio circular N°637 de fecha 28.12.2018 emitida por el SNA, señala que la factura de exportación debe emitirse con fecha del "clean on board" de la nave que retira las mercancías desde el primer puerto nacional.

En consideración a lo señalado y teniendo presente la normativa legal vigente se señala lo siguiente:

Respecto a su consulta, este Servicio se pronunció por medio de la Circular N° 55 de fecha 30.12.1994, donde señaló que la fecha de entrega de las especies que se exporten debe entenderse aquella en que conste la recepción de las mercaderías a bordo de la nave que la transportara desde un puerto de territorio nacional al extranjero, conforme lo certifique el Servicio Nacional de Aduanas, correspondiendo en dicho momento emitir el documento tributario.

Saluda a Ud.,


CARLOS ZÚNIGA ULLOA
DIRECTOR REGIONAL (S)

